

Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-08029-19-0618-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 618

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142,811.6
Muestra Auditada	120,866.5
Representatividad de la Muestra	84.6%

Respecto de los 1,332,997.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Chihuahua para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, que ascendieron a 142,811.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 120,866.5 miles de pesos, que significaron el 84.6% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un comité de adquisiciones formalmente establecido. Dispuso de un manual de organización donde se establece la estructura organizacional. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno. No contó con un código de ética y un código de conducta. No estableció comités en materia de ética e integridad, control Interno y desempeño y administración de riesgos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un plan estratégico en el que se establecen objetivos y metas, el cual contiene indicadores para medir su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas. No dispuso de un plan de mitigación y administración de riesgos.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. No aplicó evaluaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos establecidos. No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción. No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Realizó el registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones las cuales se reflejaron en su información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No aplicó una evaluación de control interno ni riesgos a los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. No implementó un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No contó con un documento formalmente implantado por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No se realizaron auditorías externas. No instrumentó controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el ajuste a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-08029-19-0618-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 142,811.6 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se transfirieron

recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, mediante la verificación de 102 comprobantes fiscales que representa el 100.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no implementó mecanismos de control para que los pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron cuatro pagos mediante cheques por un monto total de 140.1 miles de pesos.

El Órgano Interno del Control del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MGC/FISM/2022/ASF-01, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF, al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

7. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo

Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

8. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, cumplió con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se constató que la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar no muestra congruencia, en lo que se refiere a los montos reportados y números de proyectos financiados con dichos recursos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MGC/FISM/2022/ASF-02, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

9. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 142,811.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 178.3 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 9.8 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 142,989.9 miles de pesos y 142,999.7 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 142,989.1 miles de pesos y pagó 142,989.1 miles de pesos, importes que representaron en ambos casos el 99.9% de dichos recursos; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 142,989.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto / Rubro	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
RECURSOS COMPROMETIDOS Y PAGADOS							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (obras y acciones)							
Agua potable	1	12,589.5	12,589.5	12,589.5	8.8		
Alcantarillado	2	11,319.1	11,319.1	11,319.1	7.9		
Electrificación	9	20,816.0	20,816.0	20,816.0	14.5		
Infraestructura Básica Educativa	14	6,054.2	6,054.2	6,054.2	4.2		
Infraestructura Básica de Salud	4	3,390.9	3,390.9	3,390.9	2.4		
Mejoramiento de Vivienda	3	1,368.5	1,368.5	1,368.5	0.9		
Urbanización	54	87,443.2	87,443.2	87,443.2	61.1		
Subtotales	87	142,981.4	142,981.4	142,981.4	99.8		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (otros)							
Comisiones bancarias	0	7.7	7.7	7.7	0.1		
Subtotales	0	7.7	7.7	7.7	0.1		
TOTALES (A)	87	142,989.1	142,989.1	142,989.1	99.9		
RECURSOS NO COMPROMETIDOS O NO PAGADOS		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.8	0.8	0.8	0.0	0.8	
Recursos comprometidos no pagados							
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	9.8	0.1	9.8	
TOTALES (B)		0.8	0.8	10.6	0.1	10.6	
DISPONIBLE (A + B)		Total 142,989.9	Total 142,989.9	Total 142,999.7	% del disponible 100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Con lo anterior, se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por 142,981.4 miles de pesos al pago de 87 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio,

acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	44	81,423.5	56.8
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	43	61,557.9	43.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	87	142,981.4	99.8

FUENTE: Expedientes de obra; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Con lo anterior, se comprobó que el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, invirtió recursos del fondo por 81,423.5 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 56.8% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 5.4% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no comprometió recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 al 31 de diciembre de 2021 por 0.8 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 9.8 miles de pesos, de los cuales presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	0.8	0.0	0.8	0.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	9.8	0.0	9.8	9.8	0.0
TOTALES	10.6	0.0	10.6	10.6	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

Con lo anterior, se determinó que los recursos no comprometidos y los rendimientos financieros que no se aplicaron fueron reintegrados a la TESOFE de forma extemporánea.

El Órgano Interno del Control del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MGC/FISM/2022/ASF-03, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021 para el rubro de desarrollo institucional.

13. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021 para el rubro de gastos indirectos.

Obras y acciones sociales

14. Con la revisión de una muestra de 36 procesos de adjudicación y contratación de obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 119,358.5 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, adjudicó 25 contratos de manera directa por un importe de 19,781.7 miles de pesos y 11 contratos por licitación pública por un importe de 99,576.8 miles de pesos; los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; y que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas.

15. Con la revisión de una muestra de 36 obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 119,358.5 miles de pesos, el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que, se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, que fueron recibidas a satisfacción del municipio y están en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

16. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, realizó pagos de 36 obras públicas que amparan un importe total de 119,358.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que corresponden a los conceptos contratados y

ejecutados, los cuales se encuentran soportados con estimaciones, facturas, actas de entrega-recepción, finiquitos, bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

17. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. Con la revisión de un proceso de adjudicación y contratación de una adquisición seleccionada en la muestra de auditoría por un importe de 1,508.0 miles de pesos, financiada con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, adjudicó el contrato de manera directa de conformidad con la normativa aplicable, que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; y se verificó que el proveedor no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y que está amparada en un contrato debidamente formalizado que cuenta con la fianza de cumplimiento.

19. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, ejecutó conforme a la normativa aplicable un contrato de adquisiciones que fue financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 1,508.0 miles de pesos, toda vez que, se constató que los bienes fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados, resguardados y en operación; y no se observaron incumplimientos imputables al proveedor, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en el contrato.

20. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, realizó pagos de un contrato de adquisiciones por un importe de 1,508.0 miles de pesos que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, éste correspondió a los bienes contratados y recibidos, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, acta de entrega-recepción y que el anticipo otorgado fue debidamente amortizado.

Verificación física

21. Se realizó la verificación física a una muestra de 17 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, por medio de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con un importe pagado de 51,357.4 miles de pesos, que representa el 37.2% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

22. Se realizó la verificación física de una adquisición ejecutada con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, con un importe pagado de 1,508.0 miles de pesos, que representa el 30.8% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de la cual se comprobó que se corresponde con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones pactadas; que fueron recibidos los bienes a satisfacción de las áreas correspondientes, se constató que se encuentran físicamente y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 120,866.5 miles de pesos, que representó el 84.6% de los 142,811.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, comprometió el 99.9% y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; ya que no implementó los mecanismos de control para que los pagos con recursos del fondo se realizaran en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; asimismo, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes; sin embargo, no mostraron congruencia en lo que refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados, toda vez que, se determinaron diferencias entre dichas fuentes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, destinó el 8.8% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 7.9% a alcantarillado, el 14.5% a electrificación, el 4.2% a infraestructura básica educativa, el 2.4% a infraestructura básica de salud, el 0.9% a mejoramiento de vivienda y el 61.1% a urbanización, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La entidad fiscalizada no presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo cual el resultado núm. 1 se considera como no atendido.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales ambas del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 61, TER, fracciones VI y VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.